

COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES INOCUAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		
DNI/NIE/CIF:	TELÉFONO:	
	Correo electrónico:	
DOMICILIO/DOMICILIO SOCIAL:		
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACION:	C.P.:	PROVINCIA:
Actúa en nombre propio.		
Actúa en representación del titular.		
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE PETICIONARIO (rellenar sólo si procede)		
REPRESENTANTE:		
DNI:	TELÉFONO:	
Actúa como representante en calidad de (Administrador, Apoderado...):		
DOMICILIO:		
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACION:	C.P.:	PROVINCIA:
DATOS DE LA ACTIVIDAD		
NOMBRE COMERCIAL:		
EMPLAZAMIENTO:	Referencia Catastral:	
E-mail:	TELÉFONO:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		

Firma del responsable

En caso de requerir la realización obras, se debe solicitar PREVIAMENTE la correspondiente licencia urbanística y HABER EFECTUADO, las obras e instalaciones eléctricas, acústicas y de seguridad industrial y demás que resulten procedentes en función de la actividad a desarrollar, así como haber obtenido las autorizaciones o formuladas las comunicaciones que sean legalmente exigibles por la normativa sectorial aplicable a la actividad (Art. 68 de la Ley 6/2014, de 25 de julio)

- SI NO ¿Ha realizado algún tipo de obra en el local?
(en caso negativo, no contestar a la segunda pregunta)
- SI NO ¿Ha solicitado la correspondiente licencia urbanística?
- SI NO ¿Dispone del informe urbanístico municipal de actividad favorable?
(en caso positivo, no contestar a la siguiente pregunta)
- SI NO ¿En qué fecha lo solicitó (fecha de registro de entrada)? ____/____/____ (dd/mm/aaaa)

CHECK-LIST para determinar si la actividad es INOCUA, según lo indicado en el anexo III de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental en la C.V.

1.1. ¿La actividad, para cumplir con los niveles máximos de transmisión (de ruidos), sea aérea o sea estructural, en ambientes interiores o exteriores, establecidos en la normativa vigente en materia de ruido ambiental es suficiente con emplear como única medida correctora contra ruidos la simple absorción de sus paramentos y cubierta (cerramientos), evitando además y para ello el mantener parte de superficies abiertas?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
1.2. ¿La actividad tiene un nivel medio de presión sonora estandarizado del recinto menor de 70 dBA?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
1.3. ¿La actividad dispone de elementos motores o electromotores cuya potencia es m6.6 KW 1?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
1.4. ¿En la actividad, se han instalado equipos de aire acondicionado que cumplen alguno de los siguientes requisitos: a) las unidades compresoras se ubican en el interior del local, (independientemente de su potencia), o b) La potencia instalada es inferior a 6.6 KW (con independencia de su ubicación)?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2.1. ¿En la actividad, para evitar humos y olores es suficiente renovar el aire mediante soplantes?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2.2. ¿En la actividad, NO se desarrollan combustiones u otros procesos físicos o químicos que originan emanaciones de gases, vapores y polvos a la atmósfera?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
3.1. ¿La actividad NO está incluida en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera contenido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, actualizado por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, en ninguno de los grupos A, B y C, o normativa que la sustituya o complemente?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
4.1. ¿La actividad NO requiere ningún tipo de depuración previa de las aguas residuales para su vertido a la red de alcantarillado y/o su vertido es exclusivamente de aguas sanitarias?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
4.2. ¿En la actividad NO se producen residuos, o éstos son asimilables a los residuos domésticos?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
5.1. ¿La actividad NO es susceptible de emitir radiaciones ionizantes?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
6.1. ¿La actividad tiene una carga térmica ponderada inferior a 100 Mcal/m?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
7.1. ¿En la actividad NO se utilizan, manipulan, ni generan sustancias o residuos considerados como peligrosos de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados o el anexo I del Reglamento (CE) 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el se modifican y derogan las directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) 1907/2006?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
9.1. ¿La actividad NO dispone de instalaciones industriales sujetas a programas de mantenimiento incluidas en el artículo 2 del RD 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Hay que considerar lo siguiente: La potencia electromecánica estará determinada por la suma de la potencia de los motores que accionen las máquinas y aparatos que forman parte de la actividad. Quedan excluidos del cómputo los elementos auxiliares de la instalación no destinados directamente a la producción: ascensores, alumbrado, instalaciones de ventilación forzada, instalaciones de aire acondicionado de carácter doméstico, etc. No se evaluará como potencia, la correspondiente a las máquinas portátiles cuyo número no exceda de 4, ni cuya potencia individual sea inferior a 0.25 kW.

Si ha contestado afirmativamente a TODAS las cuestiones anteriores, la actividad se considera INOCUA; en caso contrario, la actividad estará sometida al régimen de la Declaración Responsable Ambiental, si no se encuentra incluida en el anexo I ó II, de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental en la C.V.

Firma del responsable

INEFICACIA DE LA COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES INOCUAS

FECHA:

- No se cumplen todas las condiciones que se especifican en este modelo de Comunicación de actividades inocuas. (CHECK-LIST) relacionadas en el ANEXO III, de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.
- No se ha presentado la expedición del Informe Urbanístico Municipal de Actividad.
- No se han efectuado, las obras e instalaciones eléctricas, acústicas y de seguridad industrial, en su caso.

A tenor de lo dispuesto en la normativa aplicable se informa al interesado que la COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES INOCUAS presentada no es eficaz y no dispone del título que habilite el ejercicio de derechos o actividades debiendo abstenerse de ejercitarlas.

RECEPCIÓN DEL INTERESADO

Fecha

FIRMA/SELLO

ADMISIÓN A TRÁMITE:

FECHA:

La **COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES INOCUAS** se admite a trámite sin perjuicio de las potestades Municipales de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho.

RECEPCIÓN DEL INTERESADO

Fecha

FIRMA/SELLO

La Comunicación de actividades inocuas surtirá todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal y se podrá hacer valer tanto ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada.

Firma del responsable

ACTIVIDADES SUJETAS A LA COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES INOCUAS

Quedarán sujetas al régimen de comunicación de actividades inocuas, aquellas actividades que no tienen incidencia ambiental, considerándose como tales las que cumplan todas las condiciones establecidas en el anexo III y no estén contempladas en los anexos I y II de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

El régimen de comunicación de actividades inocuas tiene como finalidad posibilitar a los operadores económicos el ejercicio de una actividad sin necesidad de autorización u otro acto administrativo previo por parte de la administración, atendiendo a su nula incidencia ambiental.

NORMATIVA:

- Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.
- Artículo 71 bis, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Firma del responsable